



Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de la Justicia

**Libre emisión del pensamiento como derecho humano frente
al acoso cibernético**
(Tesis de Licenciatura)

Alma Beatriz Macal Alemán

Guatemala, agosto 2024

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de la Justicia

**Libre emisión del pensamiento como derecho humano frente
al acoso cibernético**
(Tesis de Licenciatura)

Alma Beatriz Macal Alemán

Guatemala, agosto 2024

Para los efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, literal h) del Reglamento de Colegiación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Alma Beatriz Macal Alemán**, elaboró la presente tesis, titulada “**Libre emisión del pensamiento como derecho humano frente al acoso cibernético**”.

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Quetzaltenango, 02 de mayo de 2023

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como asesor del estudiante Alma Beatriz Macal Alemán, ID 000131407. Al respecto se manifiesta que:

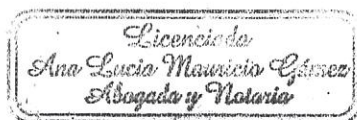
- a) Brinde acompañamiento al estudiante en referencia durante el proceso de elaboración de la tesis denominada “Libre emisión del pensamiento como derecho humano frente al acoso cibernético”.
- b) Durante ese proceso le fueron sugeridas correcciones que realizó conforme los lineamientos proporcionados.
- c) Habiendo leído la versión final del documento, se establece que el mismo constituye un estudio serio en torno al tema investigado, cumpliendo con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito DICTAMEN FAVORABLE para que se continúe con los trámites de rigor.

Se hace la aclaración que el estudiante es el único responsable del contenido de la tesis ya indicada.

Atentamente,


Ana Lucia Mauricio Gámez



Guatemala 13 de julio de 2023

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como revisor metodológico de la tesis de la estudiante Alma Beatriz Macal Alemán, ID 000131407, titulada “**Libre emisión del pensamiento como derecho humano frente al acoso cibernético**”. Al respecto me permito manifestarles que, la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Se hace la aclaración que la estudiante es la única responsable del contenido de la tesis ya indicada.

Atentamente,



Licda. Astrid Grissel López Tzorin

Licda. Astrid Grissel López Tzorin
Abogada y Notaria



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

Ref. O.I. 192-2024

ID: 000131407

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ALMA BEATRIZ MACAL ALEMÁN**

Título de la tesis: **LIBRE EMISIÓN DEL PENSAMIENTO COMO
DERECHO HUMANO FRENTE AL ACOSO CIBERNÉTICO**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y de la Justicia, así como los títulos de Abogada y Notaria, la estudiante ya mencionada, ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista el dictamen favorable emitido por la tutora, Licenciada Ana Lucia Mauricio Gámez de fecha 2 de mayo del 2023.

Tercero: Que tengo a la vista el dictamen favorable emitido por la revisora, Licenciada Astrid Grissel López Tzorin de fecha 13 de julio del 2023.

Por tanto,

Autoriza la impresión de la tesis elaborada por la estudiante ya identificada en el acápite del presente documento, como requisito previo a la graduación profesional.

Guatemala, 5 de agosto del 2024

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Dedicatoria

Inicialmente doy infinitas gracias a DIOS todopoderoso quien me ha permitido culminar esta meta, agradeciendo que me ha dado los medios para lograrlo y ha sido mi guía durante toda esta trayectoria, segundo, quiero agradecer a mis señores padres, Carlos René Macal Quevedo y Sulma Lisseth Alemán de Macal, quienes desde el día uno de mi existencia han estado al pendiente de mí, quienes pusieron todo su esfuerzo para brindarme lo que estaba dentro de sus capacidades y mucho más, agradezco que siempre hayan velado por mi educación y que me apoyaran para alcanzar un nivel académico superior, sin duda este logro es por y para ustedes, mi mayor anhelo es hacerlos sentir orgullosos siempre y que sea Dios quien me conceda el devolverles aunque sea un poco de todo lo que me han brindado.

También agradezco a mi esposo, Abner Alfonso García Rodríguez, quien es mi complemento, mi motor y compañero de vida, gracias por creer en mí, por acompañarme en mis desvelos, por ser mi paño de lágrimas y por estar presente siempre que lo necesito, este triunfo también es tuyo amor, esto es por ti y por nuestro hogar. Gracias por cada esfuerzo en conjunto, sé que pronto podremos ver que cada sacrificio valió la pena y podremos disfrutar el fruto del éxito alcanzado.

Por último y no menos importante, quiero dedicar este éxito a todas las personas que con un mensaje de aliento y apoyo se han preocupado por mí y me han motivado a seguir adelante, gracias David Ramírez por todos y cada uno de los mensajes de aliento; Byron Ajanel por siempre preguntar cómo iba la tesis y motivarme a seguir adelante; Génesis Mancilla, por las palabras motivadoras cuando más las necesitaba y Jhonathan de León porque sin saberlo, fuiste quien me motivó a continuar y seguir adelante con la tesis, gracias por la motivación colega.

Gracias Universidad Panamericana de Guatemala por la oportunidad y apoyo para el alcance de esta meta, también gracias a la Licda. Mauricio Gamez por su excelente asesoría y acompañamiento durante estos meses, que, aunque fueron cortos se sintieron eternos, pero sin duda muy reconfortantes al saber que existen catedráticos que lo dejan todo con tal de ayudar a otros a crecer, infinitas gracias por el apoyo y paciencia.

Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Derechos Humanos	1
Acoso Cibernético	23
Libre emisión del pensamiento	41
Conclusiones	65
Referencias	67

Resumen

En este estudio monográfico se abordó la problemática del creciente abuso de la tecnología digital para afectar el honor e integridad de las personas, teniendo la intención de causarles daño, lo que deja en controversia la libertad que se otorga a la emisión del pensamiento y el uso que se da a ese derecho por parte de la población, lo cual crea un foco de atención al dilucidar un evidente atropello de las garantías constitucionales, emergiendo como un tipo de acoso carente de tipificación en el código penal guatemalteco. El objetivo general fue examinar la libre emisión del pensamiento y sus facultades como derecho humano para determinar si facilita el acoso cibernético. El primer objetivo específico consistió en describir lo enmarcado en derechos humanos para examinar las garantías, facultades y limitantes que otorga a la persona. Asimismo, el segundo objetivo se refirió al análisis de la figura del acoso cibernético y las causas que lo originan para comprender sus indicios. Luego de escudriñar cada una de las variables se concluyó que efectivamente el empleo indebido del derecho en cuestión da cabida al desarrollo del acoso cibernético en el país.

Palabras clave

Libre emisión del pensamiento. Derechos humanos. Acoso cibernético.

Introducción

En esta investigación se abordará el tema de la libre emisión del pensamiento como derecho humano frente al acoso cibernético. El objetivo general de la investigación será examinar la libre emisión del pensamiento y sus facultades como derecho humano para determinar si facilita el acoso cibernético. El primer objetivo específico es describir lo enmarcado en derechos humanos para examinar las garantías, facultades y limitantes que otorga a la persona, mientras que el segundo en analizar la figura del acoso cibernético y las causas que lo originan para comprender sus indicios.

Las razones que justifican el estudio consisten en la ambigüedad que existe en los límites de responsabilidad que corresponden a un agresor al emplear las tecnologías digitales para acosar a otros y que repercute de manera indirecta al derecho vigente. Además, el interés del investigador en el tema radica en el análisis del desarrollo y facultades que otorga la libre emisión del pensamiento tanto en materia constitucional como en materia de derechos humanos, estableciendo de esa manera si las mismas pueden tergiversarse y propiciar el indicio del acoso cibernético. Para el desarrollo del trabajo, la modalidad de la investigación es la de estudio monográfico.

En cuanto al contenido, en el primer subtítulo se estudiará lo enmarcado en derechos humanos para examinar las garantías, facultades y limitantes que otorga a la persona., en el segundo, estudiar la figura del acoso cibernético y las causas que lo originan para comprender sus indicios y finalmente en el tercero, examinar la libre emisión del pensamiento y sus facultades como derecho humano para determinar si facilita el acoso cibernético.

Derechos Humanos

Origen y antecedentes

El concepto y término derecho resonaba vago y sin ningún significado en la antigüedad, dado que el estilo de vida y comportamiento humano establecido en esa época, no era del todo racional, incluso se puede mencionar que no había claridad entorno al desarrollo que el ser humano debía tener para ser considerado como tal; la presión social era un aspecto que destacaba en la forma de conducción de cada persona, además que, las limitaciones a las que las personas se veían sometidas en ese momento eran enormes e inhumanas, solo una minoría tenía conocimiento del término derecho y se encontraba dividida en dos grupos, el primer grupo, formado por opresores, quienes se aprovechaban de la ignorancia de la gente para su propio beneficio, así como de la realización de crímenes contra la humanidad y el segundo grupo, formado por personas cansadas de los abusos y comportamientos que afectaban cada vez a más personas, dispuestas a luchar por alcanzar la paz.

Cabe resaltar, que previo a que existiera en algunos el deseo e iniciativa de establecer derechos pero sobre todo, de expandir los ideales con los demás y así agruparse en la lucha por la defensa de la paz y dignidad que les había sido robada, muchas personas se vieron sometidas a actos de

barbarie, desprecio, esclavitud y persecución, los cuales denigraban a cierto grupo de personas, quienes eran menospreciadas por su color de piel, estatus social, apariencia física, género y religión, a las que se les arrebataban sus derechos de forma constante ya que los mismos ni siquiera se encontraban constituidos y porque en ese momento, no era factible la idea de igualdad, no existía el respeto hacia los demás, ni tampoco se concebía el pensamiento de una vida digna para todos.

La falta de respeto hacia las personas origina conflicto, los conflictos originan guerra, la guerra origina muertes y las muertes fueron el detonante que alarmaron y dieron ese empuje a la población para luchar, para crear un cambio; ya con esas ganas y esa energía por la obtención de mejoras en el trato hacia la gente y en la adquisición de condiciones adecuadas para la vida misma, pudieron continuar hasta alcanzar sus objetivos. Sin duda, los antecedentes ocurridos trágicamente en la población fueron los que inspiraron a muchos a luchar por la protección de la dignidad humana y a difundir conciencia en la sociedad, creando de esa forma un cambio radical en la toma de poder, ya que los que antes asechaban, ahora temían una rebelión por parte de los grupos sociales organizados por la obtención de derechos y un trato digno que les otorgara tranquilidad.

Evolución histórica

La concepción de derechos humanos se ve remontada en diversos años e inicios de aplicación, por ejemplo, en el derecho romano, se hacía referencia a derechos del hombre, los cuales iban de la mano con la razón, la práctica del sentido común, así como el desarrollo de valores que fueron inculcados principalmente por gente religiosa, quienes dentro de su creencia y cultura, trasladaban los mismos a la sociedad y grupos pertenecientes, expandiendo así la lucha en contra de cualquier manifestación de exclusión y opresión contra la gente. Por otro lado, en el derecho positivo, los inicios de los mismos fueron plasmados a través de la Carta Magna de 1215 y el Habeas Corpus de 1679, los cuales, sin duda, dan un avance jurídico de vital importancia en la sociedad, ya que marcan un antes y un después en torno a la conducta humana, la expansión de conocimiento y poder que se asigna al individuo por el simple hecho de su existencia.

Cabe mencionar que, tanto el lapso de los años como el avance e impacto que los mismos producían en la sociedad, lograron que cada vez más, surtieran efectos positivos en la lucha por el cambio. Al hablar de esto se hace alusión al Cilindro de Ciro, el cual, además de llegar a traducirse en más de 6 idiomas, trazó un avance de gran significado para el hombre. El Cilindro de Ciro forma parte de la historia por haber sido el decreto proclamado por “Ciro el Grande”, quien era intolerante ante la

esclavitud que rodeaba a Babilonia, de tal forma que ordenó liberar a los esclavos y otorgar a la población la facultad de elegir su religión. Adicional a lo anterior, el rey Ciro, siendo el primer rey de Persia, logró establecer igualdad racial entre la sociedad, lo cual fue enmarcado a través de decretos, estos últimos eran grabados en un cilindro de barro cocido y escritos en lenguaje acadio.

Luego del Cilindro de Ciro, el cual es catalogado en la actualidad como el primer documento en materia de derechos humanos a nivel mundial, cabe destacar el nacimiento de la ley natural, la cual se originó gracias a la radical difusión del mensaje de los nuevos decretos de Babilonia, los cuales no tardaron en transmitirse a India, Grecia y Roma, creando impacto en quienes los conocían, como también forjando nuevos ideales en el mundo. A través de la ley natural, fueron establecidas conductas fundamentales para la convivencia en sociedad, la práctica y valoración de principios morales, mismos que enfatizaban prioridad al uso de razón y manejo de intelecto, lo que daba como resultado armonía en sociedad y una vida menos dura para todos, todo esto, dirigido por una persona a cargo, la cual debía poseer un alto nivel moral, digno de guiar a la población, tener total control y manejo de la gente, como para llevarlos a la obtención del bien común.

En el año de 1215, como uno de los antecedentes trascendentales de mayor realce para la historia del constitucionalismo, se creó la Carta Magna, la cual delimitaba el poder del rey, creaba principios básicos para el hombre y reconocía auge tanto en la rama de derecho público como en la de derecho privado. Todo lo anterior, fue considerado relativo ya que todo se orientaba a la clase alta, siendo los sectores superiores los que disponían el mando y práctica de la misma; la Carta Magna se escribió sobre pergamino, en latín, aspectos asociados con la época de su creación; lo que causaba más revuelo sobre tan importante documento no era exactamente su composición y contenido específico, sino más bien los principios en que estaba basada, así como doctrinas y análisis obtenidos mediante su aplicación.

Si bien es cierto, la creación de la Carta Magna, que también es conocida como la “Gran Carta”, fue de regocijo para muchos, la misma se vio afectada por la contraposición de opiniones e ideales de la población, tal es el punto que la llevó a sufrir diversas modificaciones, iniciando de esa manera con la evolución de su contenido a través de los años 1215, 1216, 1217 y 1225; pese al perfeccionamiento del que se hablaba sobre la variación de la Carta Magna con el transcurso de los años, algunos conocedores de la rama, lograron remarcar que los textos de las versiones presentan variaciones importantes y que el documento original, consta de una sola página escrita con letra pequeña y comprimida, lo que hace remarcar la fluctuación añadida a la misma.

Luego de la Carta Magna, la cual aún es admirada y venerada por todos por determinarse como uno de los documentos legales más poderosos entorno al desarrollo de la democracia y a la inflexión de los derechos humanos a partir de su creación, surge el hito de la petición del derecho, esto remonta en el año de 1628, a través del Parlamento Inglés, quien en ese momento, elaboró una declaración de libertades civiles, agregando principios en defensa de los ciudadanos, los cuales velaban por la protección de la vida e integridad de la clase minoritaria, buscaban en su mayoría garantizar la paz y dar fin a la hostilidad y violencia que se llevaba a cabo durante la época. La idea de crear la petición del derecho fue de Sir Edwar Coke, quien rápidamente fijó el objetivo de enviar la petición ante el rey Carlos I, quien, de forma violenta y hostil, expresó su desacuerdo y rechazo total a la misma, en conjunto con el parlamento.

Con el lapso del tiempo, en 1776, Thomas Jefferson escribió la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, lo cual tiene un gran significado en la historia de derechos humanos ya que en el contexto de la historia, hace alusión a dos aspectos importantes: el primero, la defensa e impulso de los derechos individuales, llevados a cabo a través de decisiones relevantes para el mundo entero y el segundo, que traza la brecha a la práctica del derecho a la revolución, lo cual cimentó el ánimo de las personas para no detenerse hasta alcanzar un imperio del cual se sintieran orgullosos y agradecidos. Es importante recalcar que, se tiene la creencia de que todo lo anterior dio origen a la

revolución francesa, quienes, en búsqueda de la obtención de sus libertades, darían paso al ajusticiamiento y defensa propia de cualquier modo posible.

Siendo Estados Unidos, un país de alto sostén y ejemplo para muchos otros, tomó la iniciativa en 1791, otorgando enmiendas a la constitución, a través de la Carta de Derechos, conocida también como la constitución nacional más antigua de ese país, la cual no solo protegía derechos de sus ciudadanos, sino que también velaba por la protección de derechos de sus residentes y visitantes. Dicho documento, limitaba el poder federal del gobierno, añadía la importancia de un proceso legal para cualquier persona y daba paso a la garantía de juicio público e imparcial para el pueblo, todo esto se logró por medio de diez enmiendas realizadas, las cuales, en la actualidad, aún son utilizadas para proteger las libertades básicas de la población, lo cual, a su vez, atañe el desarrollo de sus habitantes.

Un aspecto importante de mencionar es que, a pesar de los grandes avances obtenidos, la nueva vigencia normativa carecía de claridad en los conceptos utilizados, pero sobre todo, mostraba falta de compromiso y veracidad para la aplicación de la misma, ya que se veía reflejada como repetida por el enfoque a tratar, adicional, que parte de la población aún continuaba siendo tratada de forma inferior; es allí donde entra en juego la lucha incansable, ejercida por el pueblo, quien en ese

momento no descansaría hasta obtener un trato justo e igualitario para todos, basados principalmente en principios generales del derecho, así como otras ramas de derecho público, derecho constitucional y derecho positivo, los cuales sirvieron de base para la consolidación de ideas y expansión de información en el territorio.

En el año de 1948, con un buen cimiento adentrado al término derechos humanos, se da origen a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre, donde se fija un valor jurídico a la expresión derechos humanos, la cual antiguamente era conocida exclusivamente como derechos del hombre; este cambio evolutivo logró una consolidación interna en la que los derechos humanos al fin comenzaron a cobrar sentido arraigados a la práctica y universalidad de los mismos, lo que dio mayor legitimidad posterior a la segunda guerra mundial, la cual pese a dejar tanto revuelo e incertidumbre, también dio paso a mecanismos de tutela y protección de derechos frente a los abusos de poder y la violación existente hacia los mismos.

Luego de la Declaración Universal y el poder mundial de la misma, los derechos humanos comenzaron a cobrar positividad en su aplicación en beneficio de la gente, se comenzó a percibir de forma latente el cambio a favor de la población, a tal punto que se logró expandir los resultados de forma universal, lo que llama la atención por el alcance obtenido,

Chipoco (1992), expresó lo siguiente: “La internalización de los derechos humanos responde a la necesidad de asegurar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos por parte de sus estados, ejerciendo un control internacional sobre esa obligación” (p.36); cada vez más países empezaron a reconocer las libertades sociales, el aporte efectivo de derechos económicos, sociales, culturales y religiosos, lo cual fue la respuesta a la necesidad de trazar acuerdos que dieran por finalizada la etapa de guerras y exclusión.

Sin duda alguna, actualmente son de vital importancia los derechos humanos, así como todo lo concerniente a su desarrollo y evolución, lo cual forma parte de sus características, ya que, como derechos supremos o superiores, deben estar al tanto de las necesidades de la población, para que de esa manera se pueda brindar solución efectiva en beneficio de la sociedad. A la vez, los derechos humanos cumplen con la función de progresión, lo que significa que trazan una serie de acontecimientos relevantes, que les permiten avanzar con el cumplimiento de sus propios objetivos, si no existiera la progresión aliñada con la obtención de los fines de derechos humanos, sencillamente sería en vano todo el esfuerzo transcurrido, ya que sería imposible continuar manteniendo el enfoque de sus bases normativas.

Definición

Como base importante para la creación de derechos, se fijó el aporte que estos generan en la sociedad y que de forma continua debían mantener para con ellos, logrando de esa forma suplir las necesidades básicas de cada uno sin importar su condición. El término derechos humanos, se asocia con las palabras facultad, libertad, garantía, beneficio, e incluso con la denominación privilegio, lo que significa que juega un papel de vital importancia en la vida y desarrollo del ser humano, quien al ser poseedor de derechos, se ve envuelto en una serie de lineamientos los cuales son establecidos para otorgar seguridad, garantizar la paz, libertad y vida misma del individuo, pero adicional a eso, también obliga y restringe la conducta humana, estableciendo límites en el actuar de cada persona, con el objetivo de encaminar a la población a un bien común.

En seguimiento a lo anterior, se debe recalcar que, son amplios los autores que añaden significado propio al término derechos humanos, entre ellos se encuentra a Pérez Luño (1991) quien los define de la siguiente manera: “los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de dignidad, la libertad y la igualdad humana...” (p. 48), esto hace manifiesto a las necesidades influyentes de forma evolutiva, las cuales se hacen presente en el desarrollo de la población, siendo entonces los derechos humanos el medio por el cual la sociedad percibe

un trato digno, todo esto a través de lineamientos específicos que permitan analizar y determinar las necesidades humanas, para luego velar por el cumplimiento de los derechos otorgados.

Sin evolución y desarrollo sería imposible llevar a cabo los objetivos previstos desde la creación de los derechos, ya que también se pueden definir a los mismos como mecanismos fundamentales para la vida en sociedad, aliñados con la práctica de valores morales y el cumplimiento de la norma jurídica a través del tiempo, por lo que deben transformarse y expandirse de acuerdo a las necesidades presentes en cada etapa, sin descuidar lo establecido en ley, manteniendo de esa forma la etiología de su creación, la garantía de sus efectos y el alcance igualitario a nivel universal. La universalidad forma parte de las características y cimientos de los derechos humanos, y sin importar nacionalidad, raza, cultura u origen, se debe velar por la obtención igualitaria de derechos, encaminando así a la evolución ecuánime entre la gente.

Naturaleza jurídica y aplicación

La naturaleza jurídica de los derechos humanos, parte de los principios básicos de humanidad, y se deriva de conceptos claves tipificados en la Carta Magna, la Carta de Derechos, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y la convención de las Naciones Unidas, las cuales, en conjunto, forman el desarrollo y contexto clave para ratificar

derechos en bienestar de la población a nivel universal. De manera que, los derechos humanos son el preámbulo evolucionario que se agregan al hombre, como medio de protección nacional, para que, a través del sistema jurídico de cada país, se logre la aplicación inherente a todas las personas, se vele por el respeto a la dignidad de cada individuo y se fomente sin distinción alguna la expansión de conocimiento sobre los derechos que poseen con su simple existencia.

Algo relevante sobre esta naturaleza es que, añade un valor adicional a la vida del hombre, tanto de forma individual como también de forma colectiva, lo que permite expresar que se basan en una línea de respeto para el individuo sin importar la condición del mismo, descartando cualquier forma de discriminación que quiera influir en su diario vivir. Todos los derechos humanos poseen el mismo valor, equivalen al mismo peso social, son aspectos primordiales a nivel global y mantienen su vigencia y aplicabilidad en cualquier parte del mundo, basándose en principios de paz, justicia y democracia, lo que hace alusión al reconocimiento que generan entorno a su obligatoriedad jurídica, creando a su vez las bases vinculantes con el ordenamiento internacional.

La aplicación de los derechos humanos se atribuye directamente a las autoridades de cada país, quienes deben velar porque sus normas proporcionen al ser humano la obtención y pleno disfrute de derechos,

así como de regirse por los principios de interdependencia, universalidad y progresividad en relación a estas facultades. Los derechos y su aplicación enmarcan la forma en que el hombre se desarrolla y convive dentro de la sociedad, ya que fomenta principios esenciales para la humanidad, construyendo lazos que le permitan una convivencia pacífica, fomenten la participación ciudadana y a la vez, le permita a la persona ejercer libremente su desarrollo, combatiendo la corrupción, desigualdad, maltrato y violencia de cualquier tipo.

Características y clasificación

Entre las características fundamentales y de vitalidad para la existencia y evolución de los derechos humanos, se encabeza la universalidad, que no es nada menos que el alcance obtenido por estos derechos y que los mismos sin objeción alguna deban ser aplicados en la totalidad de la población a nivel mundial. Adicional a lo anterior, se agrega al alcance de los derechos humanos la palabra todo, lo que significa que no hay lugar u ámbito fuera de su aplicación, garantizando de esa manera que, cualquier persona del mundo pueda gozar los beneficios como también verse sometido a sus limitantes y obligaciones, las cuales son fijadas para proteger el cumplimiento de derechos a nivel general sin que el desarrollo propio de los mismos impacte o lesione los derechos de alguien más.

Otra característica importante es que son irrenunciables, es decir, nadie puede despojarse de ellos ni porque así lo quisiera o lo expresara, esto derivado a que, desde el momento de su génesis, se encuentran vinculados recíprocamente con el ser humano y por el grado de impacto que generan, se convierten en inalienables sobre la población, estableciendo de esa manera una restricción sobre el manejo, decisión y dominio de los mismos. Lo interesante de la característica arriba mencionada es que, gracias a esa forma de manejo, atañe el concepto de indivisión, término que puede verse reflejado a través de la inviable fragmentación de su contenido; la conexión, vigencia y estrecha relación que encadena a los derechos humanos, son lo que facilita a los mismos el encuadre y cumplimiento de objetivos, así como también contribuyen al progreso y mejora continua de cada derecho y que la trascendencia añadida, sea perfeccionada incesantemente.

La imprescriptibilidad, también es una de las características de los derechos humanos, ya que a estos no se les otorga fecha de caducidad y se establece como norma que los mismos no prescriben con el lapso del tiempo, al contrario, estos evolucionan conforme pasan los años y tienen la obligatoriedad de adherirse y enfocarse en las necesidades actuales de las personas. Como parte de la evolución que los derechos manifiestan, cabe mencionar, el progreso que se genera en el cumplimiento de los mismos, así como el engrandecimiento y eficacia que procura su desarrollo. La progresión en el alcance de estas características permite el

correcto ejercicio de los derechos a nivel mundial, el avance en la garantía de los mismos y a su vez, descarta la decadencia de sus logros como de los efectos obtenidos a través de su existencia.

Con relación a las características es importante tomar en cuenta que, para establecer las mismas y agregar significado y definición a cada una, debió realizarse un análisis exhaustivo referente al desarrollo y cumplimiento de objetivos que estas presentaban en los derechos humanos; validando de esa forma, la existencia de diversos aspectos importantes los cuales son clave para que las características cumplan con su función. Por ejemplo, para definir a los derechos humanos como universales, fue necesario fijar el cumplimiento a nivel global, lo cual se llevó a cabo a través del respeto y obligatoriedad hacia los mismos, aspectos que se imponen en la población, para que de esa manera no se interfiera con el alcance de los mismos ni tampoco se ponga en peligro su aplicación ni tampoco se vean afectados por circunstancias ajenas a su desarrollo.

Otro aspecto fundamental dentro de las características, es el reconocimiento de los derechos, ya que inicialmente los promueven a través de las leyes, las cuales son las encargadas de incluir estos derechos, así como velar por la protección y garantía de los mismos a nivel general; también se hace alusión al reconocimiento, cuando se establece que los mismos fueron adoptados mediante un consenso

universal, quienes a través de los representantes de cada nación y de su propia decisión, contemplaron de manera vital, la aplicación de los mismos dentro de su país, así como también adoptaron la idea de expandir el conocimiento de los derechos humanos en la sociedad, haciéndolos partícipes en la práctica continua de estas facultades. El fin primordial de lo anteriormente descrito, es brindar las herramientas necesarias a la población para no solo conocer sus derechos, sino que también puedan mantener mecanismos de defensa sobre los mismos.

Como último aspecto, pero no menos importante, se debe mencionar que, los derechos humanos no son estáticos, estos no gozan de rigidez ya que los mismos deben extenderse y evolucionar de manera continua para así lograr su cometido de transformarse con los años, lo que significa que deben ajustarse a los avances obtenidos con el tiempo, teniendo presente que, una vez alcanzado un objetivo y nivel superior, estos no pueden revertirse ni perder la validez otorgada, ya que es irreversible el movimiento y fijación de los mismos. A través de este aspecto, se logra mantener un equilibrio y relación adecuada entre todas las características de los derechos humanos, fijando que todos los derechos son igualmente necesarios para cada individuo y que estos no pueden seleccionarse, sino que la adhesión se lleva de manera conjunta para lograr un fin, lo que sí está permitido es la clasificación de derechos, abarcando las necesidades humanas en diferentes grupos.

Antes de mencionar la clasificación de estos derechos, es necesario indicar que, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual también puede abreviarse como DUDH, está conformada por treinta artículos, de los cuales precisamente surge este encuadramiento, agrupándolos de la siguiente manera: primera, segunda y tercera generación. Esta fijación de derechos en tres generaciones, fue propuesta en el año de 1979 y se mantuvo así durante muchos años, hasta que, conforme al avance obtenido para la sociedad, se consideró oportuno el nombramiento de una cuarta generación, siendo considerada ésta como importante en la realidad actual, ya que enmarca a la tecnología de comunicación utilizada en el día a día de la sociedad a nivel global.

Se les conoce como derechos de primera generación o derechos civiles y políticos, a los derechos que encuadran sus directrices con base en ordenamientos jurídicos tanto de aspectos internos, como también de asuntos internacionales; en su mayoría, se concentran en los derechos de libertad, guiándose primordialmente por derechos que permitan al individuo decidir, disfrutar de su calidad de vida por el simple hecho de ser humano, así como de ser merecedor de igualdad en cada área tipificada. Otro aspecto a destacar es que, además de velar por la vida en sociedad del hombre, también enmarcan como fundamental la evolución histórica que se incorpora entorno al orden jurídico. Los derechos de primera generación se han cimentado como primordiales en el desarrollo

y existir del hombre ya que velan por la protección y cumplimiento de garantías y disposiciones generales en beneficio de la sociedad.

Dentro de los derechos arriba descritos, se pueden mencionar: la libertad de expresión, la cual permite que el ser humano se desenvuelva y desarrolle ampliamente, basándose en sus propios principios y convicciones, exteriorizándolo sin temor a por eso verse afectado de alguna forma. También se puede mencionar que dentro de los derechos políticos, se ven reflejados el derecho al voto, derecho a la huelga, derecho a la seguridad jurídica, derecho a un juicio justo y así otros más derivados con el mismo enfoque, que es el de mantener y proteger la libertad otorgada a la persona, pero también hacerlo parte de aspectos importantes de la nación y de esta manera hacer de su conocimiento las posibles consecuencias en que se puede recaer por sobrepasar los límites establecidos por la ley, en relación a los parámetros de convivencia e interacción social, más aún cuando se trate de los derechos de otra persona.

Al hablar de derechos de segunda generación, se hace referencia a los derechos considerados como derechos económicos, sociales y culturales, los cuales fueron agregados a la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta el año de 1948; acontecimiento que dio origen, gracias al cambio evolutivo en el conocido estado de derecho, el cual fue nombrado posteriormente como estado social de derecho, lo que

generaba un cambio favorecedor para el ser humano ya que resaltaba el complemento fundamental que era la sociedad para la realización de los fines establecidos. Sobre los mencionados derechos también se puede resaltar que, fueron ellos los que habilitaron paso al surgimiento y desarrollo del constitucionalismo. Los derechos económicos, sociales y culturales, facilitan a la población la seguridad social, la salud en todas sus áreas, favorece la defensa de sus intereses y exige el cumplimiento a satisfacción de cada uno de sus descritos.

Algunos ejemplos que sobresalen de estos derechos son: derecho a la educación gratuita, derecho de asistencia médica y social, derecho a condiciones plenas y equitativas, derecho a formar sindicatos y asociaciones, los cuales fomentan la unidad, el apoyo entre individuos, la gestión constructiva que puede iniciarse mediante el trabajo en equipo, así como transmitir en las personas el poder y alcance que llega a generar la faena de las masas. Por último, pero no menos importante se debe mencionar que, a través de estos derechos, el Estado queda obligado a proporcionar a la sociedad los medios de alcance para el disfrute de los descritos, los cuales deben otorgarse de forma gratuita, accesible y equitativa para toda la población, haciendo de esta manera que los mismos sean gozados de manera efectiva y a la vez, cumpliendo con sus objetivos primordiales.

Dentro de los derechos considerados de tercera generación, se encuentran los derechos de los pueblos, donde por lo general resaltan cuestiones vinculadas a la solidaridad entre los mismos, así como aspectos de carácter supranacional, los cuales se abrieron paso en los años de 1980. Los derechos de los pueblos marcan una escala de acrecimiento social, porque ambientan una cohorte de esfuerzos, al mismo tiempo que desarrollan un enfoque en el resguardo de la paz, lo que también figura de suma importancia para la racionalidad en la aplicación de los derechos de primera y segunda generación, ya que todas las clasificaciones deben manejar un enlace y conexión entre sí, la cual les permita desenvolverse sin por eso contravenir los derechos de alguna otra.

Como ejemplo de los derechos solidarios, se encuentra el derecho a la autodeterminación, que no es más que la decisión firme sobre el actuar o proceder, sin tener que recurrir a alguien o algo para convencerse de sus acciones y que no exista rigidez en su actuar. También puede mencionarse la identidad nacional y cultural que se pretende agregar al ciudadano, haciéndolo participe en actividades culturales y políticas de su país, permitiéndole ser parte de las mismas a través de la voz y voto con la que cuenta. Otros ejemplos de estos derechos son la cooperación internacional y regional con la que dispone el país, asistiendo que sea apoyado por otras naciones cuando más necesite ayuda, esto siempre en beneficio de la población a nivel general. Adicional a lo anterior, los

derechos solidarios, expresan un alto interés en el medio ambiente, buscan la solución de conflictos entorno a problemas demográficos y ecológicos y concientizan sobre un ambiente sano.

Los derechos de cuarta generación son los que surgen gracias a innovaciones tecnológicas a nivel global, generando paso a tecnologías de la información y de la comunicación, también conocidos como TIC. Estos derechos añaden valor evolucionario a las ciencias y desarrollan un alto beneficio al conocimiento en general, ya que permiten al individuo el goce de acceso a la informática, otorga la facultad de formarse en la creación de nuevas tecnologías, agrega el derecho al uso del espectro radioeléctrico, de la misma manera que permite el uso de servicios satelitales y los de vía cable, lo que a la vez, llega a ser alarmante para la población porque pese a que cuenta con seguridad digital dentro del marco tecnológico, la misma no es lo suficientemente potente para resguardar a todos los usuarios.

Con el acceso a estos derechos, también se otorga a la población el derecho de información en condiciones de igualdad, fijando así la autodeterminación informativa, dejando a criterio de cada individuo el uso y condiciones de uso que realiza de esta innovación. Otro derecho que resalta en esta categoría es el derecho al habeas data, el cual puede definirse como el mecanismo legal que se agrega al individuo, para que pueda disponer de un banco de información, permitiéndole el derecho de

manejar el contenido del mismo, gestionando cambios o correcciones en datos que le causen agravio o que simplemente no correspondan a él. Por otra parte, el habeas data, debe encontrarse vinculado con organismos centralizadores de riesgos, los cuales crean una base de datos actualizada de las personas a nivel nacional, la cual puede ser compartida previa autorización del individuo, entorno a las actividades financieras, bancarias o comerciales que realice.

La finalidad de los derechos de cuarta generación, consiste en velar por la protección de la información que le es otorgada, así como de oponerse a que la misma sea extraída en perjuicio de otra, garantizando el resguardo de datos personales, mediante el estricto manejo del habeas data, lo que a la vez, faculta a las entidades encargadas para mantener un control individualizado y confidencial de datos, que permitan validar si la información brindada por el usuario llega a ser falsa, equivocada o arbitraria. La pesadumbre que atraviesa esta generación de derechos es que no todos los países cuentan con una seguridad digital efectiva, lo que puede poner en riesgo los datos que depositan las personas, así como también el verse amenazados por la compartimentación que las personas realizan de su información mediante internet y demás herramientas del ciberespacio.

Acoso Cibernético

Definición

Debido a la variedad de interpretaciones realizadas por diferentes autores refiriéndose a este fenómeno, no existe un concepto uniforme, sin embargo, como punto de partida es factible analizar las palabras individualmente con la finalidad de construir una definición clara que permita una mejor comprensión del término. Por su composición acertada de la palabra cibernético, prestada del vocablo inglés *cyber*, se refiere a todo aquello que guarde relación con las redes informáticas, es decir, cualquier aplicativo o plataforma por medio de la cual se desarrolla una actividad determinada a través de internet. El diccionario de la Real Academia Española (2014) describe puntualmente el acto de acosar como: “perseguir, sin darle tregua ni reposo, a un animal o una persona” (p. 232).

De acuerdo con su etimología, la palabra compuesta proviene de una equivalencia del término en vocablo inglés, de la acción de usar la fuerza para ejercer intimidación a un individuo con la finalidad de forzarlo a hacer algo, valiéndose de medios digitales o relacionados con las redes informáticas y de comunicación para cumplir su cometido. En su conceptualización general, el ciberacoso implica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, las cuales han supuesto

una evolución inimaginable en la sociedad y una herramienta indispensable, como plataforma de una conducta intencional, repetida y hostil de un individuo o de un grupo para hacer daño a otros (Cyberbullying, 2008, p.p.183-192). Smith et al (2006) definen el acoso cibernético como:

Acto agresivo e intencionado llevado a cabo de manera repetida y constante a lo largo del tiempo, mediante el uso de formas de contacto electrónicas por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente (p.2).

Con base a lo anterior y con el objeto de una mejor comprensión, se define al acoso cibernético o ciberacoso, como una práctica delictiva derivada del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante el uso del internet, redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea; que abarca una serie de comportamientos y acciones premeditadas por una persona, con el objetivo de efectuar una persecución u hostigamiento constante hacia una persona o grupo de personas, empleando amenazas, mensajes de odio, suplantación de identidad, divulgación de información privada o falsa, engaño y persuasión, con el propósito de perjudicar a la integridad física y emocional de la víctima, estableciendo cierto grado de control a largo plazo sobre la misma para nutrir un deseo de superioridad, dominio y una enfermiza satisfacción por parte del victimario.

Antecedentes

Desde los albores de la historia humana se han manifestado variedad de conductas y comportamientos tanto positivos como negativos, los cuales han evolucionado de manera proporcional a los avances culturales. En la antigüedad el acto de acosar era relacionado con la caza de animales, derivado de la necesidad de alimentarse, empleando diversidad de armas y herramientas de caza como trampas o carnadas, no obstante, determinar el momento exacto en el que aparece en escena el acoso entre las personas resulta difuso, sin embargo, el psicólogo noruego Dan Olwe, quien es reconocido como pionero mundial en la investigación sobre el acoso, estableció un punto de inflexión para los estudios posteriores, asentando la problemática de este fenómeno social derivado del constante acoso que percibía en los centros educativos en su país.

Durante la década de 1970, Olwe realizó un estudio sobre el acoso en centros educativos, el cual es reconocido como el primer análisis científico referente al tema en el mundo Revista académica de la American Psychological Association, 2011, (p. 814). Debido a la preocupación colectiva por los sucesos acontecidos en 1982, derivado de los suicidios de tres infantes del norte de Noruega como consecuencia del grave acoso al que se les sometía en sus escuelas, el gobierno inició una campaña a escala nacional para combatir los problemas de agresores y víctimas en los centros educativos, ejecutados por el Ministerio de

Educación del país en 1983. En los años posteriores se identificó que el acoso era un fenómeno social que podía ejercerse de diferentes formas, así como desarrollarse en diversidad de entornos sin distinción.

Es menester establecer ciertos detonantes a lo largo del desarrollo cultural del siglo XXI, los cuales han desembocado puntualmente en esta figura delictiva relativamente nueva, por lo tanto, cabe señalar al expansionismo de internet, el cual ha abierto las puertas a muchas oportunidades para el acceso de información, como el principal factor a tomar en consideración y como punto de partida ya que, gracias a este acontecimiento las denominadas TIC o tecnologías de la información y comunicación han facilitado la interacción entre iguales con la finalidad de comunicarse con su gente, compartir experiencias, aprender, trabajar, divertirse, mantenerse informado de lo que sucede en el mundo, comprar productos, vender bienes o servicios, así como expresar diversidad de opiniones y criterios acerca del contenido que ven publicado en redes sociales de los demás.

Como segundo detonante se destaca la incorporación de los teléfonos inteligentes o *Smartphone*, las redes sociales y las aplicaciones de mensajería que han alterado en poco tiempo la intensidad y el modo en que se interrelacionan las personas, promoviendo la conexión inmediata y continua, sin necesidad de contacto físico con los demás, dando lugar a un espacio para la interacción social a través de la cual concentran su

comunicación para estar conectados con sus amistades, comentar sus experiencias diarias, compartir fotografías o videos, hacer planes o comentarios de otras personas con la finalidad de satisfacer una necesidad de incorporación a las tendencias actuales. La Unión Internacional de Telecomunicaciones señala que, a nivel mundial, el 73% de la población de 10 años o más posee un teléfono móvil o *Smartphone* con acceso a internet Informe anual de la International Telecommunication Union, 2022, (p. 25).

Como último detonante y no menos importante que los anteriores, la pandemia de COVID-19 conocida también como Coronavirus dio cabida a un incremento exponencial del uso de internet derivado de los confinamientos y restricciones sanitarias, obligando a toda la población a realizar sus actividades cotidianas como el trabajo y la enseñanza de manera virtual desde sus hogares dando como resultado un aumento del tiempo libre generando una dependencia total al entretenimiento y ocio en línea. Al tener más tiempo de holganza aunado al estrés ocasionado por la crisis sanitaria dio como resultado el surgimiento de comportamientos más hostiles, reflejados principalmente en redes sociales. De acuerdo con L1ght, se notaron cambios considerables en el discurso de odio y la toxicidad general durante el auge de la pandemia, destacándose en plataformas como Twitter y Discord (Informe anual de L1ght, 2020, p.p. 3-7).

Derivado de lo anterior, es plausible indicar que las tecnologías de la información y comunicación son una herramienta que puede ser utilizada de forma correcta o inadecuada estableciendo una contrapartida de las facilidades y oportunidades que proveen estos avances en la sociedad, los cuales generan nuevas formas de acoso o intimidación que exponen al bienestar físico y emocional de las personas que se ven expuestas. Las herramientas tecnológicas han propiciado el surgimiento de una nueva forma de violencia entre iguales traspasando el espacio físico y el contacto directo cara a cara para extenderse de forma virtual hasta la intimidad de los hogares de las víctimas de estas vejaciones suponiendo un fatídico escenario debido a la rápida expansión de contenido, así como la capacidad de difusión que proporcionan las redes sociales y aplicaciones de mensajería.

Tipos de acoso cibernético o ciberacoso

En vista de la capacidad de difusión y alcance que proveen los servicios de internet, el acoso cibernético, es capaz de manifestarse de diversas maneras, prácticamente en todos los aspectos de la cotidianidad de una persona ordinaria. Esto representa una problemática sin precedentes, otorgando a los agresores variedad de herramientas para efectuar estos actos delictivos a cualquier distancia y sin restricciones de horario. Con el servicio que brindan las plataformas digitales para una comunicación inmediata y fluida como aliado, los delincuentes tienen la posibilidad de

innovar formas de persecución virtual con un amplio catálogo de víctimas potenciales, ya sean niños, adolescentes o adultos, destacando el acoso escolar, laboral, sexual o engaño pederasta.

El ciberacoso escolar o académico se genera durante el proceso de formación infantil y adolescente, culminando en la universidad, dándose generalmente entre estudiantes, profesores hacia el alumnado o viceversa. Desde suplantación de identidad, mensajes de carácter intimidatorios hasta propagación de falsos rumores son algunas de las múltiples amenazas que pueden sufrir los niños y adolescentes en sus respectivas casas de estudio. La principal problemática es la falta de preparación al personal en las instituciones educativas para responder ante estos ataques, dificultando el seguimiento de los mismos, así como la implementación de medidas preventivas para asegurar la integridad física y emocional del cuerpo estudiantil.

Referente al ciberacoso laboral, hoy en día las grandes corporaciones, así como empresas medianas y pequeñas cuentan con una intranet, la cual es una plataforma digital que pone a disposición de todos los trabajadores los recursos necesarios brindados por la entidad, buscando aumentar la productividad, optimizar la comunicación con un amplio número de colaboradores, construir una cultura de colaboración, agilización de procesos e incentivar el trabajo en equipo. Mediante este tipo de estructura se mantiene una cadena de valor, así como un canal de

comunicación abierto entre gerencias, jefaturas y departamentos hacia el personal a cargo, sin embargo, esto a su vez conlleva un creciente acoso a través de correos electrónicos o mensajes instantáneos debido a la incorporación de aplicaciones como Whatsapp o Telegram en diferentes áreas de trabajo.

En las empresas se identifica el acoso de tipo vertical, el cual se manifiesta desde una posición jerárquica ya sea del líder hacia el colaborador o viceversa, mientras que el horizontal se genera entre compañeros de trabajo de un mismo nivel jerárquico, es decir, entre pares. Generalmente estos actos van en contra de los valores corporativos los cuales atentan con la dignidad y respecto de los trabajadores. Mediante los canales abiertos de la institución los agresores pueden obtener información de la persona como su correo corporativo, extensión o número telefónico de su móvil empresarial. Regularmente puede observarse el hostigamiento de carácter sexual, ideologías políticas, religión, estado civil, incapacidad física o mental, género, edad, origen, raza o color.

El ciberacoso sexual y el engaño pederasta constituyen la forma de acoso más frecuente entre pedófilos, buscando ganarse la confianza de los infantes por medio de manipulaciones o engaños con el objeto de establecer vínculos emocionales con sus víctimas a fin de adquirir contenido erótico o bien organizar encuentros íntimos. Mediante la

suplantación de identidad los agresores buscan que los menores desarrollen cierto nivel de confianza creando una zona de confort para que de manera progresiva se concrete la entrega del material deseado, posteriormente emplean el chantaje, amenazando con difundir el contenido que está en su poder. Debido a la naturaleza de la trampa la mayoría de las víctimas se encuentran en un callejón sin salida, cumpliendo las demandas y exigencias de los acosadores, imposibilitando la capacidad de responder por temor a ser expuestos a la capacidad de difusión y masificación de contenido que las redes sociales conceden.

Niños, niñas y adolescentes de todas las edades, clases sociales, culturales, religiones y regiones ingresan en el mundo virtual desde diferentes entornos físicos. El abuso sexual de un menor aún suele ocurrir más comúnmente dentro de la familia que en cualquier otro lugar, pero el ciberespacio abre la posibilidad de que los propios miembros de la familia utilicen la tecnología en forma abusiva, y también brinda a las personas la oportunidad de contactar a los infantes y jóvenes con quienes de otro modo no habrían tenido ningún tipo de relación. La diversidad de estrategias de cortejo por parte de los pederastas seduce, captan el interés y reducen las inhibiciones del menor para incrementar las posibilidades de éxito cuando le haga el planteamiento de carácter sexual.

Características

Al ser una modalidad de acoso por medios informáticos las tipologías de acoso cibernético comparten algunas características generales en común, siendo una de ellas la intencionalidad de provocar un daño en la víctima ya sea por alguna causa que el victimario justifique de manera incorrecta o que no tenga fundamento alguno. Además, estas situaciones se producen de forma constante y repetitiva, debido a la necesidad del acosador por ver que sus ataques produzcan los efectos deseados. La desigualdad de poder implica que el agresor cuenta con la ventaja del anonimato si así lo desea, imposibilitando su detección o rastreo por medios convencionales. Así mismo, el internet pone a disposición diversidad de canales por los cuales pueden efectuarse estas actividades, tales como, vía correo electrónico, mensajería instantánea y redes sociales.

La mayoría de los acosadores socaban la reputación de la víctima valiéndose de manipulación maliciosa con personas cercanas, desacreditando sus méritos o exponiendo aspectos privados a través de rumores para alimentar el morbo colectivo. La creación de perfiles falsos, blogs, foros, o páginas web son cada vez más comunes en la distribución de material privado de las víctimas con la finalidad de asegurar la masificación del contenido lo cual implica que la persecución pueda perpetuarse durante un tiempo indefinido. Las

personas cercanas al objetivo como familiares, amigos o compañeros de trabajo pueden ser monitoreados para obtener información personal valiosa para elaborar un cronograma de actividades cotidianas de la víctima estableciendo un control a tal grado que tiene conocimiento de en dónde y con quién está a cualquier hora.

Si el agresor tiene el conocimiento y las herramientas necesarias para efectuar una infiltración exitosa en las redes sociales de la víctima puede destruir sus relaciones interpersonales sembrando la discordia en su círculo íntimo suplantando su identidad lo cual genera un ambiente paranoico ocasionando que el agredido sienta miedo y desconfianza siendo incapaz de sentirse seguro en su propio entorno ni siquiera en la privacidad de su hogar. Mediante el robo de información, hállese de credenciales para ingresar a sus perfiles de cuentas de correo electrónico, redes sociales, mensajería o en el peor de los casos, plataformas bancarias, el acosador sustenta un efecto coercitivo sobre el individuo, a fin de recibir algún tipo de pago para recuperar los datos hurtados.

Generalmente el victimario guarda algún tipo de relación con su víctima, siendo algún conocido, colega del trabajo, amigo o expareja, sin embargo, es plausible que no exista ningún lazo o propósito legítimo que justifique la agresión ocasionada. En esta situación al no existir una razón válida para sustentar los ataques dificulta aún más la capacidad de actuar en contra debido a que la persona detrás de esta persecución, al no

tener ninguna conexión con el afectado, puede encontrarse supliendo alguna necesidad emocional, lidiando con el aburrimiento o con un sentido retorcido de la justicia dispuesto a ejecutarla por mano propia creyendo que, por alguna razón que quizá desconozca, el damnificado es merecedor de un castigo por algún posible acto indebido que haya realizado en contra de otras personas a lo largo de su vida.

La falsa acusación en contra del agraviado también es una característica presente en estos ataques, regularmente el agresor acusa a la víctima de haber realizado algún tipo de ofensa u agresión en su contra, hacia algún miembro de su familia o su círculo social. Debido a ello, el sujeto inicia su persecución por medio de redes sociales con intenciones difamatorias, inventando historias, acomodando los hechos o exponiendo su retorcido punto de vista con tal de sustentar la campaña que efectúa exponiendo a su objetivo, divulgando información del mismo para que la audiencia pueda participar en el acoso, confabulando, compartiendo y masificando el contenido así como el hostigamiento directo a la persona en sus perfiles, dañando su reputación a largo plazo o de manera permanente debido a la complejidad para eliminar en su totalidad el material subido a internet.

Sujetos y consecuencias

Los protagonistas inmediatos del acoso cibernético son: la víctima, el abusador o agresores y la audiencia pasiva. Además de ellos, tenemos otros, a los que podemos considerar secundarios, cuya participación e implicación en mayor o menor grado de involucramiento puede tener un impacto significativo en la prevención, identificación o recuperación de las víctimas. Este segundo grupo incluye a los miembros de la familia. Ellos no están exentos de percibir las consecuencias y efectos negativos que el acoso tiene en sus hijos día a día. Algunos padres ya sea que no sepan qué está causando el cambio de actitud de su hijo adolescente hacia la escuela, o qué está causando sus cambios de humor, insomnio, falta de apetito, aislamiento y falta de confianza hacia los demás.

Por lo general los acosadores provienen de familias con estilos de crianza autoritarios, inexistentes o permisivos, carentes de normas morales, donde los padres tienen poco control sobre sus hijos, y que fomentan el uso de la violencia como único recurso para resolver los conflictos, limitando su capacidad para solucionar problemas. Estos individuos manifiestan comportamientos inadecuados e insolentes, bajo rendimiento académico, dificultad para acatar directrices de las autoridades, desconexión moral, falta de empatía hacia sus iguales, incapaces de controlar sus impulsos, con una necesidad de ejercer el control sobre otros con tal de nutrir su baja autoestima. Las personas

pueden actuar como acosadores por muchas razones, que incluyen celos, envidia, inmadurez, aburrimiento, imitación de modelos adultos, necesidad de atención, emociones negativas tras una ruptura de tipo romántica o de pareja, empleando el ciberacoso para lidiar con la frustración.

Cabe destacar que los comportamientos negativos manifestados durante los primeros años de interacción social entre iguales dan una pauta muy asertiva respecto al desarrollo posterior de los mismos. Si un adolescente durante su fase académica es partícipe activo en el acoso físico es muy probable que se incorpore tarde o temprano al acoso cibernético, al ver las ventajas que proveen la diversidad de plataformas para efectuar estos malos tratos hacia sus objetivos. Con el paso del tiempo las probabilidades de que su conducta tenga un cambio positivo sin ninguna intervención son casi nulas, por lo que se percibirá este mismo proceder en la educación universitaria y posteriormente en el ámbito laboral, representando un riesgo potencial para sus compañeros.

Como rasgos comunes entre los que sufren estas vejaciones resaltan la baja autoestima, escasas habilidades de interacción con sus iguales, falta de carácter para resolver problemas, dificultad para hacer valer sus derechos y antecedentes de sobreprotección en su hogar. En ocasiones los perfiles de las víctimas contrastan con características dominantes como el éxito social y académico. En resumen, los adolescentes tienen

éxito entre sus compañeros, convirtiéndose en blancos de ataque para los acosadores, quienes no apoyan la superioridad de sus víctimas y, en última instancia, se convierten en chivos expiatorios de su decepción. Con relativa frecuencia, los agredidos no solo asumen este rol durante los actos de acoso, sino que también aplican respuestas agresivas dirigidas a los agresores o a terceros, protegidos por el anonimato que brinda el internet.

No hay un papel claro para quienes actúan como espectadores o testigos en situaciones de acoso cibernético. Aun así, el rol se presta bien para iniciar y mantener comportamientos de intimidación en persona o virtuales. Las actitudes cuando observan este tipo de acoso son importantes para determinar si el comportamiento persiste, se repite en el tiempo o desaparece. La experiencia de ser un espectador en un incidente de esta índole es única porque, a diferencia del acoso cara a cara, no hay una respuesta o reacción obvia al ataque. Más que el hostigamiento tradicional, esto ha llevado a la prevalencia de la ambigüedad y la apatía entre las audiencias digitales involucradas. Por ello, la actitud general del público ante esta situación producida en internet es la indiferencia.

El rechazo de los compañeros y la falta de apoyo se consideran como factores de riesgo, mientras que la amistad y la aceptación son fundamentales para un correcto desarrollo y adaptación a nivel

académico y laboral. El grupo de iguales puede funcionar como un amortiguador contra las conductas de agresión, intimidación o maltrato, así como un potenciador de las mismas. Cuando los adolescentes compiten por el control sobre sus compañeros y buscan mantener una posición dominante hacia los demás tienen mayores probabilidades de implicarse en conductas de acoso, incluso llegando a incorporar estos comportamientos negativos como la única forma de aceptación. En contraposición, aquellos que cuentan con una baja asertividad o que tienen problemas de introversión social, tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso cibernético.

El acoso cibernético puede tener efectos sumamente negativos para sus protagonistas perturbando su bienestar físico, emocional y desarrollo social, agravándose con el tiempo si no se adoptan medidas paliativas. Se trata de comportamientos cuyas consecuencias, tanto para el acosador como para la víctima o incluso para los espectadores, pueden ser muy severas y a veces irreparables, condicionando el presente y el futuro de quienes se ven envueltos en ellas. El daño psicológico que provoca esta modalidad de persecución puede ser superior al manifestado cara a cara debido a la facilidad que proveen las redes sociales para un constante hostigamiento por medio de redes sociales siendo las razones como el temor a represalias por parte del agresor, vergüenza y el miedo a no ser comprendido, las que más se encuentran presentes en la persona que sufre estos ataques.

Los efectos manifestados en las víctimas a nivel psicológico pueden ser la ansiedad, estrés emocional, tristeza, pérdida de interés en las cosas, baja autoestima, ira, frustración, impotencia, angustia, sintomatología depresiva e ideas suicidas, las cuales desencadenarían en intentos de suicidio. La persona agredida también puede manifestar síntomas a nivel físico como el dolor de cabeza, dolor abdominal, falta de apetito, cambio de peso, trastorno del sueño y problemas en la piel. Evidentemente en el marco académico se presentan problemas de atención y concentración, sensación de inseguridad, desafecto, absentismo junto con un notable deterioro del rendimiento académico. En el ámbito social destacan la exclusión social, la pérdida de confianza en los demás, dificultad para relacionarse con las personas y un deterioro en la percepción de su reputación.

Merece una mención especial el impacto que el acoso cibernético produce en la esfera social de las personas. Situaciones como la publicación de datos, videos o fotografías que no quieren que nadie conozca puede afectar negativamente a su reputación, humillarles públicamente o dañar sus amistades y estatus social, probablemente las mayores afrentas a las que puede enfrentarse un adolescente, precisamente en una etapa de la vida donde la opinión de los amigos y conocidos tiene una importancia fundamental. Por ello la ira y la impotencia son las emociones más comunes entre los jóvenes que son hostigados de esta manera, una reacción que, con frecuencia se canaliza

reproduciendo estos mismos comportamientos de manera involuntaria. Por su parte, los sentimientos de impotencia aumentan la sensación de miedo y angustia emocional, lo que facilita la aparición de síntomas depresivos, atravesando la barrera de lo emocional hacia lo físico.

Continuando con el siguiente protagonista, la experiencia de ser un acosador cibernético se asocia con dificultades de funcionamiento psicológico, hiperactividad, conductas violentas y delictivas, aislamiento social, adicción a las tecnologías, bajo comportamiento social, abuso de alcohol y consumo de estupefacientes, problemas de conducta y falta de atención por parte de la familia y del personal docente. Es usual que los agresores utilicen la violencia contra sus iguales como elemento de gestión de sus relaciones sociales, bien para ser valorados por sus compañeros o para obtener estatus y poder dentro del grupo del cual forman parte, así apuntando a una sensación de liderazgo retorcida, ya que no son capaces de encontrar otra forma de lidiar con el rechazo, como consecuencia al refugiarse en el poder que les confiere el internet, empeoran su calidad de vida.

Cabe destacar el impacto producido en los adolescentes que simultanean la condición de agresor y víctima en línea al mismo tiempo, ya que ellos perciben un impacto más negativo, produciendo una disociación de la realidad al apropiarse del complejo de víctima. Esto implica una replicación del comportamiento del agresor empleando los mismos

métodos para asechar a otros. En lo que respecta a los espectadores que adoptan una actitud silenciosa o condescendiente ante el sufrimiento de los demás, las consecuencias no suelen ser tan evidentes. No obstante, ese comportamiento puede generarse en los sujetos pasivos la sensación o convencimiento de que no se puede o que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, dando como resultado el afianzamiento de una personalidad temerosa, donde valores como el esfuerzo, la tolerancia o el afán de superación brillen por su ausencia, reforzando posturas individualistas y egoístas hacia los demás.

Libre emisión del pensamiento

Definición

Existen diversas formas para expresar un concepto claro referente a la libre emisión del pensamiento, para esto es necesario dividir la extensión de su contenido en tres palabras, siendo estas: libertad, emisión y pensamiento. La palabra libertad, puede definirse como la facultad de cognición que el ser humano presenta, para de forma autónoma elegir su propio actuar y la toma de decisiones sin verse afectado por la influencia o manipulación de alguien más, otro concepto de libertad es: capacidad con la que cuenta el ser humano para desarrollarse bajo su propio criterio y razón. Al hablar de libertad, se habla de albedrío, autonomía, independencia, poder, individualismo, soberanía, autosuficiencia, etc.

pero realmente, ¿cuántas de esas palabras se logran cumplir de forma fehaciente? A pesar del avance adquirido entorno a derechos humanos, es lamentable mencionar que el concepto de libertad aún resuena vago para muchas personas.

La libertad atribuye a la persona la facultad de alimentarse diariamente, así como de escoger lo que le gusta comer y lo que no, le concede el derecho de formar una familia o de abstenerse a formarla si así lo considera conveniente, le atañe para escoger y definir su orientación sexual, permite escoger a cada individuo la rama de estudio o área de trabajo en la que se quiere desempeñar, también le posibilita la comunicación por diversos medios tecnológicos como internet y las redes sociales, le proporciona las herramientas necesarias para elegir a sus gobernantes, así como también fomenta y valida que el ser humano pueda expresar su pensamiento u opinión libremente, sin temor a represalias; cabe resaltar que, para que todo lo anterior se lleve a cabo de forma correcta, la libertad también fija parámetros para que el individuo pueda conducirse de manera responsable en cuanto a sus derechos y los derechos de los demás.

Sin duda alguna, existen múltiples formas para definir la palabra libertad, y cada persona expresa un concepto distinto según su propia realidad, lo que sí es verídico es que la libertad se fundamenta en el respeto entre la gente, en la obtención de la paz mundial y en ser una

garantía universal para las personas, por lo que se divide en diversos tipos y clases, las cuales garantizan una vida más plena, segura e igualitaria para todos, ya que los beneficios se aplican de manera genérica sin discriminación ni excepción de ningún tipo. Por otra parte, la palabra emisión, se deriva de emitir y puede definirse como el acto o acción por la cual se manifiesta algo; la forma en que se exterioriza o difunde alguna ideología o concepto, con el fin de transmitirlo a un público en específico.

La palabra emisión, contribuye a la comunicación que se da sobre algún tema ya que permite propalar conceptos, ideales y criterios a las demás personas y siempre que se emitan de forma clara y concisa, se encaminarán a una comunicación efectiva. Para el seguimiento del tema, es necesario mencionar que, para poder emitir algo y exteriorizarlo con los demás, debe existir un emisor, quien es la persona encargada de transmitir el mensaje y el receptor, quien recibe la información y procesa a la vez el contenido que se le está otorgando. En esa misma línea, la palabra pensamiento, se encuentra aliñada a la operación intelectual que cada persona realiza de acuerdo a sus facultades cognitivas, intelectuales, físicas y de raciocinio, las cuales se van desarrollando de acorde a diversos factores como la edad, la madurez, estilo de vida y procesos de razón de cada persona.

El pensamiento es una cualidad característica del ser humano, la cual le permite unificar ideas, almacenar y procesar información, como también le da cabida a ser parte de su propia representación de realidad. La mente es el lugar de desarrollo de los pensamientos y esto le permite al ser humano tener control y posesión total de los mismos, haciéndolo el único responsable de la forma de expresión que haga de estos. Otro aspecto importante es que, existen diversas clases de pensamiento como por ejemplo el pensamiento estratégico, el pensamiento lógico, el pensamiento divergente, el pensamiento crítico, entre otros. Todas estas clases tienden a complementarse para intensificar ideas y criterios, ayudando de esta manera al pensante a desarrollar sus ideales de una manera acertada, facilitando así la correcta emisión del pensamiento y la comprensión efectiva del público a quien vaya a dirigirse.

Luego de haber dividido los conceptos, se puede entrar de lleno con el tema de la libre emisión del pensamiento, la cual puede definirse como el derecho que se adscribe a la persona, facultándola para buscar, obtener, expandir, difundir y/o recibir cualquier tipo de información, creencia, convicción o razonamiento, por cualquier medio de comunicación oral, escrito o tecnológico, sin restricción alguna ya que el mismo derecho previene cualquier tipo de censura entorno al ejercicio de este, así como de garantizar al usuario la plena expresión de sus ideales sin por eso verse amedrentado, perseguido, señalado o embargado de esa protección que le ha sido otorgada, además abre paso

a la emancipación basada en valores y derechos propios del ser humano fijados en la ley.

Origen y antecedentes

Según la historia y antecedentes establecidos, se hace referencia a que Inglaterra fue el primer país en el que se exteriorizó el cimiento y defensa a favor de la libertad de expresión de manera general, todo esto de la mano con el constitucionalismo inglés, el cual a través de la Carta Magna de 1215 difundieron la corriente de derechos y facultades para el ser humano de manera global, buscando el beneficio de la gente, el desarrollo de los pueblos y la libertad universal. Es entonces cuando a través de la Declaración de Derechos de 1689, se logra el desarrollo y manifestación de la libertad de expresión, estableciendo que debía otorgarse libertad de palabra entorno a procedimientos y debates que se llevaran a cabo en el parlamento, asimismo, estas facultades no podían restringirse en ningún tribunal o limitarse en cualquier otro sitio fuera del parlamento.

Durante esos años, se exteriorizó de forma palpable la fascinación que la gente manifestaba hacia la libertad de expresión y sobre todo a la libertad otorgada a la expresión del pensamiento, ya que era una forma de desahogo en la cual quedaban exentos sobre la responsabilidad de la transmisión de los diversos ideales, opiniones y criterios sin tener que

ser procesados por ello. Otro aspecto importante que complementó y fue auge para acrecentar el derecho a la libre emisión del pensamiento, fue el desarrollo de la imprenta en Inglaterra, que, si bien es cierto, la misma tuvo origen desde el año de 1476, el desenvolvimiento de la literatura británica floreció gracias a los diversos autores que escribían sus obras basadas en la expresión de sus pensamientos, lo cual cautivaba la atención de los lectores.

Debido al notorio alcance de los escritores, por el progresivo avance en el uso de sus facultades de expresión, Inglaterra tuvo que intervenir al respecto evaluando cada obra impresa, sometiéndola a un exhaustivo control, estableciendo como base la censura. De ese modo, toda obra u artículo impreso, sin importar la materia que tratara, debía ser examinado por un especialista en la rama, así se lograría eficazmente determinar si procedía o no la publicación del texto, si era necesario corregir o modificar algunas líneas o si definitivamente el libro sería resguardado para nunca salir a la venta por el tema que pretendía abordar. Además de libros, la imprenta también dio origen a la impresión de otro tipo de publicaciones como por ejemplo la prensa, la cual en sus inicios era trasladada al usuario mediante hojas sueltas que contenían noticias en su mayoría y el objeto era expandir el alcance hacia todo el mundo, a través del contenido que se emitía.

Es de esa manera en que la imprenta facilitó el alcance a la libertad de emisión del pensamiento, ayudando a transmitir las obras de forma escrita, teniendo un mayor alcance en la cantidad de interlocutores que obtenía ya que por las limitaciones de la época, aún no se contaba con los medios para llegar de forma rápida a otros lugares por lo que la comunicación de forma oral no era una opción viable. Pese a los logros obtenidos, una vez más se veía limitado el derecho a la libre emisión del pensamiento, esto a cargo de la iglesia católica, quien se convirtió en la institución encargada de los documentos emitidos y a quien se le asignó la responsabilidad entorno a la cantidad de copias que se imprimía al respecto, añadiéndoles la autoridad competente para dicha función, ya que posteriormente también sería la encargada del seguimiento respectivo de toda persona que incumpliera con los regímenes establecidos, asignando para esto el control a los monjes para la supervisión completa del asunto.

El control otorgado a la Iglesia Católica, se reflejaba de forma precisa a través de los temas que eran reproducidos para ellos, ya que antes de trasladarse a cualquier persona, los mismos eran evaluados previo a su distribución, imprimiendo a grandes cantidades únicamente las obras que fueran contenido de agrado e interés para la iglesia católica, ya que de lo contrario se procedía con la anulación del impreso o la prohibición inmediata de los temas que según su criterio, no eran permitidos abordar. Derivado a lo anterior, es que se destaca que la libertad de emisión del

pensamiento, en conjunto con el uso y desarrollo de la imprenta, brindaron una evolución a nivel histórica, cultural e intelectual, ya que marcaron un antes y un después en el desarrollo humano.

Sin duda alguna, la imprenta mediante la emisión e impresión de cientos de copias de los textos dio un paso de gran importancia entorno al aumento de lectores en el país, ya que cada vez había más personas interesadas en leer la información que les era transmitida, como también cada vez más se daban a conocer nuevos autores, dispuestos a contagiar sus convicciones. Adicional a lo anterior, se debe mencionar que, gracias a la liberación en la escritura, el alfabetismo en la población también fue incrementando, creando diverso tipo de contenido, el cual se desarrollaba con base a diversas ramas, materias y edades. Dicha evolución, llevó consigo la implementación de normativas específicas respecto al control ya no solo de libros y artículos determinados, sino que le asignaba el manejo sobre absolutamente todo lo que se pudiera leer, aplicando medidas drásticas a quien no acatará lo establecido en ley.

Como antecedente importante a mencionar en este tema, se encuentra la lucha realizada por el autor John Milton, quien además de ser conocido como una de las grandes figuras que resaltaban en la literatura inglesa, también fue conocido como el apologeta de la libertad, ya que resaltó significativamente la defensa contra la censura que se aplicaba al

contenido y forma de expresión en el medio literario. Su participación en el área representó la búsqueda de la verdad, la cual serviría de base para la obtención de una democracia liberal, haciéndolo participe como poeta, ensayista y político, obteniendo el puesto de ministro de lenguas extranjeras, en donde llevó a cabo varios de sus escritos iniciales entorno a tratados políticos, legislación nacional e incluso, varios de sus escritos fueron base para la redacción de la constitución de los Estados Unidos de América.

Como ya se había indicado, en esa época se manejaba un estricto control sobre la escritura y reproducción de contenido, siendo precisamente de esa manera en la que John Milton causó revuelo gracias a la escritura de su obra Areopagítica, la cual fue escrita y reproducida sin licencia de impresión y sin registro ni revisión previa correspondiente, siendo interpretada como la voz de alegato ante el tribunal ateniense. Todo esto se llevó a cabo en el año de 1644, dando paso a la lucha contra la censura establecida en la época, así como de fomentar en la población que para obtener un desarrollo entorno a la comunicación, expresión de ideales y la obtención de libertad de emisión del pensamiento, era necesario gozar de autonomía en relación a la práctica de derechos y libertades intelectuales.

Luego de ese acontecimiento, otros escritores se sumaron a la lucha contra la censura y limitantes que se habían establecido contra la libertad de expresión, indicando que lo único que promovía la censura era bajas en el mercado literario nacional y que limitando el desarrollo de ideales en la población solo se obstaculizaba la capacidad racional de cada individuo. Autores como John Locke, Johan Trenchard y Thomas Gordon, también se unieron apoyando la oposición en contra de la censura literaria, a través de escritos que fomentaban la libertad de expresión del pensamiento, adicional, agregaban en sus obras, artículos referente a la forma de gobierno y los derechos correspondientes a cada ciudadano indicando que no existía razón para limitar la difusión de ese conocimiento ya que ocultar la verdad, reprimir el contenido literario y limitar el traslado del mismo era una muestra de repudio en contra del pueblo.

Toda esa lucha se llevaba a cabo con el objetivo de erradicar cualquier limitante que quisiera interponerse entre la práctica de la libertad de expresión y la expansión de la misma hacia los demás, manifestando que el conocimiento de la historia, la comprensión de antecedentes y la denuncia pública sobre las actuaciones de los gobernantes, otorgarían a la población el poder de revelar asuntos de cualquier índole causando un fenómeno revolucionario capaz de dar acceso al intercambio de juicios sobre determinados temas de interés a favor de la sociedad, así como de dar fin al abuso y limitaciones ejercidos por las autoridades del lugar. La

autonomía otorgada a la emisión del pensamiento, además de brindar a la persona una mejora intelectual, acrecentó la libertad e independencia del mismo, cimentando estabilidad entorno a diversos factores como por ejemplo aspectos políticos y sociales, los cuales favorecieron el afloramiento de ideas entre la gente.

Fue de esa manera en que se logró expandir el conocimiento a la población e incluso se logró trasladar hasta las colonias norteamericanas, tal fue el caso de que dicho movimiento llegó hasta Thomas Jefferson, quien en Estados Unidos fue el máximo defensor de la libertad de emisión del pensamiento y de la libertad de expresión en general. Thomas Jefferson fijaba su ideología en que los periódicos eran el medio exponencial para la expansión de la verdad, utilizando ese medio de comunicación para ilustrar al pueblo la situación real entorno a la forma de gobierno, constatando de esa manera que ellos obtuvieran las herramientas necesarias para corregir y solicitar cambios ante los errores de los gobernantes. Gracias a lo anterior, se obtuvieron cambios positivos, tal fue la Declaración de Derechos de Virginia, la cual velaba por la libertad de prensa, fijándola como un medio baluarte hacia la libertad de emisión del pensamiento.

En conclusión, sobre el origen y antecedentes de la libertad de emisión del pensamiento, se debe comentar que, fueron varios los aportes que dieron paso al establecimiento de esa facultad y fueron varias las

personas que dieron parte a la excelsa contribución documental sobre el tema en tiempos antiguos, forjando así la historia que ahora se conoce en relación al tema. Adicional, se debe hacer mención que, fueron tres los países que dieron origen al fomento en la libertad de expresión, siendo estos: Inglaterra, Estados Unidos y Francia, este último, contribuyó en la materia a través del proceso revolucionario del país, el cual despertó en el resto de países la búsqueda y solución de conflictos tanto en materia democrática como en el reconocimiento de derechos de forma universal para llevar a cabo la práctica de los mismos en toda la población, luego de que fueran acogidos y aplicados por el sistema de gobierno de cada país.

Características

En la actualidad, se puede mencionar que, el derecho a la libre emisión del pensamiento es una facultad que se goza latentemente de forma universal, para esto el Estado de cada país vela por el cumplimiento y legislación del mismo, fomentando la práctica de esta garantía en todos los ciudadanos. Todo lo anterior, se hace con la finalidad de resaltar la importancia que dicho derecho otorga a la democracia, lo que facilita el desarrollo del país, además de incitar la organización entre las masas, promover la pluralidad de las voces entorno al goce y disfrute de derechos humanos como también de velar por el resguardo y la integridad de cada persona, para esto es necesario mencionar las

características que forman parte en la lucha continua que irradia la libertad de expresión y sobre todo la libertad de emisión del pensamiento.

Dentro de las características más importantes se encuentra la independencia que otorga al usuario, esto derivado a que le permite decidir y tomar control de lo que expresa, la forma y medios en que lo comunica, así como también lo hace responsable sobre el impacto que provoque dicho acto. Para esto es necesario resaltar que, a través de la legislación establecida se fijan los derechos y deberes en que cada persona incurre al hacer uso de esta libertad, dejando bajo criterio del usuario la forma de aplicación de ese derecho. Otra característica es la participación ciudadana, ya que fomenta la pluralidad de voces indicando que generan mayor impacto y resultados positivos que los alcanzados de manera individual, lo que a la vez contribuye al trabajo en equipo, a la lucha de objetivos y a la obtención del bien común.

La inclusión social, forma parte importante dentro de las características de la emisión del pensamiento, ya que mejora la oportunidad de cada persona para ser tomada en cuenta en los procesos y decisiones que se tomen en sociedad, haciéndolo participe de los mismos sin importar nada más que el interés que posea sobre un tema específico. La inclusión social también fomenta la equidad entre la gente, habilita oportunidades para que todos sean tomados en cuenta, añadiendo la misma importancia

a cada persona sin importar su origen, raza, color de piel, sexo, peso, edad o ideología. Para que esto se lleve a cabo, el Estado principalmente, es el encargado de velar por la inserción de los grupos sociales brindando el acceso y recursos necesarios para su bienestar y desarrollo equitativo, así como de promover la diversidad, creando conciencia sobre el impacto que la misma genera.

Alcance y aplicación

El alcance y aplicación referente a este tema se lleva a cabo de forma universal, inicialmente porque la libertad de expresión y la emisión del pensamiento forman parte de los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, logrando de esa manera que se garantice la promoción y desarrollo de la libertad de forma igualitaria entre la sociedad. El alcance busca expandir esta facultad a todas las personas que forman parte del mundo, primero a través del conocimiento que se brinda a la población sobre el tema, involucrándolo de forma directa en el disfrute que haga sobre el mismo y segundo porque le brinda la protección necesaria para el amplio desarrollo de su libertad intelectual, la cual puede pronunciarse mediante sus opiniones, criterios, comunicados, escritos, u otro medio de comunicación que prefiera.

Para la aplicación asertiva del derecho de emisión del pensamiento, existen herramientas que facilitan la difusión del contenido a nivel mundial, tal es el caso de los medios de comunicación, los cuales, gracias al avance tecnológico alcanzado, facilitan el traslado de forma directa e inmediata de cualquier tipo de contenido que se pretenda compartir, sin importar la relevancia o impacto que esto genere al receptor de esa información. Lo anterior, compromete directamente al emisor, que, si bien es cierto, no está sujeto a censura alguna a la hora de expresarse, sí está sujeto a la responsabilidad que debe asumir frente al respeto que otorgue a la vida y derechos de los demás, como también a la protección del orden público que este debe asumir, en reverencia y compromiso a su patria.

Cabe resaltar que, el alcance de la libertad de expresión otorga a la sociedad relevancia política, es decir, a través del conocimiento que le brinda sobre los derechos existentes, lo hace partícipe dentro del sistema democrático ya que desarrolla las habilidades intelectuales y sociales del mismo, facilitando su forma de expresión en un debate abierto en el cual tanto el emisor como el receptor gozan de los mismos derechos, dando paso a que cada uno exprese sus ideales como mejor le parezca, siempre que sea de beneficio de la sociedad en general. Por último, debe mencionarse que, este derecho conlleva un alcance jurídico ya que posee el respaldo legal suficiente para el ejercicio del mismo, el cual otorga la plena libertad en la reproducción de sus ideas sea cual sea el medio en

que lo quiera trasladar, permitiéndole no solo emitir pensamientos sino también investigar, recibir y difundir los mismos por cualquier medio.

Facultades

Es bien sabido que cualquier derecho sin importar el contexto al que atienda, está vinculado con la aplicación de libertades a quien lo posea, permitiendo de esa manera que por medio del mismo, la persona pueda disfrutar plenamente de condiciones que contribuyan a su desarrollo y evolución. Para esto, los derechos otorgan al ser humano la decisión sobre su actuar, es decir, cada persona es libre de obrar según su propio criterio y raciocinio, sin por eso verse afectado o implicado en la realización de algún delito, siempre y cuando se actúe sin sobrepasar lo establecido en ley. Dentro de la libertad de expresión se válida a la persona para comunicar abiertamente sus ideales, sus criterios, se le atañe la facultad para emitir opiniones y juicios aún en asuntos en los que no interviene, pero aún sin requerirlo, le agrega la posibilidad de participación si así lo considera oportuno y necesario.

La libre emisión del pensamiento agrega a la persona diversas facultades, la primera es la garantía de ser escuchado, lo cual es de suma importancia para la sociedad, ya que agrega peso y valor a la voz de cada individuo, dignificando al mismo y permitiendo que comunique un mensaje sin importar el medio por el que lo haga llegar. Otra de las

facultades es que autoriza a la persona la búsqueda de información por cualquier medio, esto facilita a la misma la indagación de la verdad, ya que cada individuo posee el derecho de forjar y creer en sus propias convicciones sin que nadie pueda interponerse o tratar de afectarle por ello. En conjunto con la búsqueda de información, a las personas también se les acredita la exploración de ideales, los cuales les permite reconsiderar lo que es correcto y lo que no, basados en su propio raciocinio.

Como beneficio ante este derecho también se puede mencionar que, protege la dignidad humana, esto derivado a que cualquier persona que se vea o se sienta limitada en relación al goce y disfrute que haga sobre esta libertad, puede proceder a comunicarlo inmediatamente, sin miedo alguno a sufrir represalias o algún tipo de daño por eso. Esta facultad, debe garantizarse a toda persona sin importar la edad, sexo, raza o condición ya que desde infantes se puede transmitir de forma abierta cualquier concepción ideológica en la que se crea y compartirla con los demás, aún sin que estos lo soliciten, sin por esto ser tipificado como delito. Las libertades que se agregan a la persona a través de la libertad de emisión del pensamiento, son transmitidas en su mayoría gracias a los medios de comunicación, los cuales expanden la velocidad de comunicación de manera potencial.

La participación política es otra de las facultades que atañe la ley a la sociedad, permitiendo la agrupación de personas, quienes deciden unirse con la finalidad de un bien común ya sea para compartir ideas, experiencias o diversos juicios, como también acredita la lucha grupal de personas que unen fuerzas de manera conjunta para aumentar el tamaño de los alcances entorno a sus objetivos. Para llevar a cabo las garantías que la ley fija en cumplimiento a la libre emisión del pensamiento, es necesario velar por tres facultades principales, siendo la facultad de investigar, recibir y difundir cualquier tipo de información, llevándolo a cabo sin obstáculos, limitaciones o controversias, así como de tener alcance directo a cualquier tipo de fuente confiable que le permita acrecentar sus conocimientos para luego trasladarlos hacia los demás.

La no censura en el desarrollo de este derecho, abre paso a todo tipo de brecha, la cual, al emplearse de forma inteligente, puede favorecer a la práctica de otros derechos, además la libertad de expresión asegura la democracia dentro de la sociedad, ya que otorga soberanía a la población y les da la facultad de elegir a sus gobernantes de forma secreta, velando también por la seguridad de los mismos. Adicional a lo anterior, con el libre acceso a la información, también se logra investigar a los gobernantes, creando un estado transparente y haciendo eficaz la gobernanza de los mismos. Por otro lado, entorno a la parte de recibir, se puede hacer mención que, las personas también gozan del acceso a su información personal, sobre la cual, en gran parte cada quien tiene

control y dominio exclusivo de la misma, teniendo la facultad de decidir qué tipo de información comparte con los demás.

Sin duda alguna, los medios de comunicación son pieza clave para la práctica de este derecho ya que expanden cualquier tipo de contenido de manera global, lo que tiende a generar controversia, ya que, si bien es cierto, agrega múltiples beneficios al individuo, el uso y la práctica incorrecta de dichas facultades, pueden afectar no solo a la persona sino también a quienes lo rodean. Es por eso que, dentro de la legislación, se enmarcan también ciertos parámetros para evitar daños a terceros por la realización de algún acto facultado por la ley. Para esto se debe tener presente que, establecer límites entorno a la libertad de expresión, también es importante para la práctica armoniosa de este beneficio y sobre todo para no incurrir en ninguna falta por afectar los derechos de los demás y que esto repercuta de alguna manera en el ámbito legal, creando contiendas entre los miembros de la sociedad.

Limitantes

Al hablar de límites se hace referencia a los aspectos y cuestiones que no deben sobrepasarse en torno a las facultades que se posee, ya que de forma clara y concisa indican una consecuencia negativa al respecto. También se puede hacer referencia a una limitante, indicando que es la restricción establecida sobre determinado asunto, impidiendo el avance

de dicha cuestión. Dentro del desarrollo y la práctica de la libertad de expresión y la emisión del pensamiento, se encuentra establecido que, se debe respetar los derechos de los demás, sin afectar o atentar contra el honor y dignidad de otra persona. Lo anterior significa que se puede llevar a cabo cualquier manifestación de expresión que no vaya encausada a damnificar a otros, ya que esto podría repercutir de gran manera en su desarrollo y evolución.

Cabe recalcar que, las limitaciones que se otorgan a este derecho no son para imponer a la persona lo que debe pensar o la forma en la que desarrolla y concientiza sus ideas, ya que cada persona es libre de crear el contenido que desee dentro de su mente, pero al aplicar limitantes sobre la forma en que estos pensamientos se expresan ante la sociedad, se pretende fijar como objetivo que la persona entienda que debe conllevar una práctica libre, segura y sobre todo respetuosa, basándose en valores morales que le permitan difundir sus pensamientos de una forma correcta, teniendo el debido cuidado de no afectar derechos ajenos. Lo anterior es un tema controversial, ya que muchas personas no entienden el impacto que causa sobre otros una opinión o crítica, ya que todos los seres humanos son diferentes y su capacidad de análisis e interpretación es distinta, dependiendo también de aspectos como la edad, la madurez, la sensibilidad emocional que posea, entre otros.

No existe un derecho absoluto del que gocen las personas, por lo que la ley marca sus propios límites, por ejemplo, cualquiera que vulnere el derecho a la libertad de expresión puede cometer alguno de los delitos contra el honor como son la calumnia, injuria o difamación. No es razonable que alguien se aproveche de esta facultad inherente a su persona para incitar a la gente a cometer actos que perjudiquen a la mayoría. Aunque la libre emisión del pensamiento es un derecho constitucional y fundamental, no puede ir más allá del derecho de otros, siempre tendrá por límite en donde inician los derechos de los demás, por lo tanto, no puede transgredir las leyes con el pretexto que se goza de esa libertad, siendo esto un mal necesario, dando como resultado que los derechos sin límites no pueden catalogarse como tales.

El Estado, es la entidad encargada de velar que no surja controversia derivada a la libertad de expresión ya que hay varias maneras en que la misma puede desarrollarse de manera equívoca, por ejemplo, la persona no está facultada para incitar al odio a través de sus expresiones o actos, mucho menos de irradiar violencia en contra de otra persona o la intimidad de la misma. Actualmente, son varios los países que no ejecutan un control acertado referente a dicha cuestión, primero porque no existe normativa específica la cual establezca sanciones y penas contra estas faltas, las cuales desde tiempos antiguos han estado presentes a través del repudio, discriminación, acoso y bullying hacia los demás y segundo porque debido a la falta de legislación sancionatoria, en la

mayoría de casos no se lleva a cabo un proceso jurídico oportuno o se descuida el seguimiento del mismo.

En lo que respecta a delitos y faltas, la Ley de Emisión del Pensamiento (1966), establece lo siguiente:

Pueden dar lugar a juicio de jurado y a sanciones, conforme a esta ley, las publicaciones en que se abuse de la libertad de emisión del pensamiento en los casos siguientes: a) Los impresos que impliquen traición a la patria; b) Los impresos que esta ley considera de carácter sedicioso; c) Los impresos que hieran a la moral; d) Los impresos en que se falta el respeto de la vida privada; y e) Los impresos que incluyan calumnias o injurias graves (artículo 28).

En atención a lo anterior, se puede contemplar la referencia a medios escritos ya que a través de dicha vía se generaba ventaja para algunos escritores anónimos quienes utilizaban ese recurso para redactar ilícitos y era el principal tema que se pretendía erradicar en ese momento. Cabe mencionar que en la actualidad se percibe un vacío legal respecto a las nuevas formas de delitos en contra de la norma y la variedad de canales por los que puede llevarse a cabo gracias al avance tecnológico. Adicional, otra desventaja que amenaza el cumplimiento de la ley en cuestión dejando sin eficacia y validez las sanciones que se pretenden aplicar es la brecha que se tiene en cuanto a la interpretación de su contenido debido a la falta de apego al desarrollo contemporáneo permitiendo al usuario utilizar la misma según su convicción.

La falta de conocimiento en la población respecto a esta materia es evidente, ya que no todas las personas cuentan siquiera con un grado educativo a nivel medio, lo cual acrecienta la comisión de actos contrarios a la ley. Es necesario tener presente que, las limitantes establecidas para la práctica del derecho de emisión del pensamiento pretenden impulsarse para la protección de la población en general, principalmente de los niños y adolescentes que cada vez más, desde temprana edad, comienzan a interactuar en el ciberespacio siendo expuestos a un entorno nocivo, susceptible al abuso desmedido si no se tiene una supervisión adecuada por parte de un adulto responsable. Este escenario provoca graves consecuencias en los jóvenes debido a la gran cantidad de información dañina a la que se ven expuestos en estos entornos de fácil acceso, adoptando ideologías radicales, las cuales se irán acrecentando a medida que lleguen a su edad adulta.

Así como los medios de comunicación contribuyen a la expresión y emisión del pensamiento de forma favorable, también son medios que facilitan la comisión de faltas en contra de otras personas, esto derivado a que gracias al avance tecnológico y al alcance que las personas poseen sobre los mismos, cualquier persona puede utilizar ese medio en perjuicio de otro, principalmente a través de redes sociales. Las redes sociales y medios cibernéticos, son programas de interacción a nivel global, los cuales permiten la comunicación entre masas sin restricciones o limitantes sobre el tipo de contenido que se aborda en dichas

plataformas, adicional, para la creación de un perfil es necesario brindar información personal, haciendo que los datos de cada usuario queden expuestos ante los demás.

En los canales digitales de difusión masiva, son cada vez más comunes los discursos de odio hacia determinados grupos minoritarios de la población, así como las campañas amarillistas que buscan perjudicar a los demás, acrecentando una problemática que, lamentablemente no es posible erradicar dentro de un sistema democrático, ya que éste vela por la lucha y ejercicio pleno de los derechos humanos en la sociedad. Limitar el derecho a la libre emisión del pensamiento a las personas catalogadas como agresores, denota una contradicción a lo establecido, por otro lado, no otorgar los medios legales de defensa a quienes se consideran ofendidos, causa revuelo y vacío legal en la legislación, la cual claramente debe reformarse para que todas las cuestiones ya planteadas tengan una solución efectiva, que permita desarrollar el objetivo principal de la libre emisión y expresión del pensamiento, gozar de las facultades sin con eso afectar las de los demás.

Conclusiones

En relación con el objetivo general, el cual se refiere a examinar la libre emisión del pensamiento y sus facultades como derecho humano para determinar si facilita el acoso cibernético, se concluye que: la facultad que confiere el derecho a la libre emisión del pensamiento, contribuye de manera indirecta a que el acoso cibernético se lleve a cabo, dejando a las víctimas a merced de los agresores; existe la necesidad de reformar la Ley de Emisión del Pensamiento en aras de establecer penas, sanciones y delitos contra los infractores de la misma.

El primer objetivo específico, el cual consiste en describir lo enmarcado en derechos humanos para examinar las garantías, facultades y limitantes que otorga a la persona, luego de realizar la presente investigación se arribó a la siguiente conclusión: los derechos humanos fungen en beneficio de la gente, facultándolas a realizar todo lo que la ley no les prohíbe; los límites establecidos, son únicamente para respetar los derechos de los demás y no afectar el desarrollo de otras personas; los derechos humanos han impulsado el desarrollo evolucionario de la población a nivel mundial.

Con relación al segundo objetivo específico, el cual consiste en analizar la figura del acoso cibernético y las causas que lo originan para comprender sus indicios, se concluye que: el acoso cibernético se ha

vuelto una práctica muy común, la cual repercute de manera drástica tanto en el agresor como en la víctima; es un acto que en la mayoría de países no se encuentra tipificado en ley y tampoco hay un procedimiento establecido para el seguimiento del mismo; los medios digitales actualmente se ejecutan como una espada de doble filo, así como son de beneficio para la comunicación de los internautas, también funcionan como un detonante para la comisión de actos ilícitos los cuales quedan impunes en la mayoría de los casos.

Referencias

- Alsina, M. (2001). *Teorías de la Comunicación, ámbitos, métodos y perspectivas*. Grupo Planeta.
- Alvarado L., Morales J y R. (2012). *Cibercrimen*. Ius ediciones.
- American Psychological Association (2011). *Psicólogo Americano* [American Psychologist], Vol. 66, Issue 8, 814-815.
https://archive.org/details/sim_american-psychologist_2011-11_66_8/page/814/mode/2up
- Bacigalupo, E. (1998). *Principios del derecho penal, parte general*. (5ª. ed.). Akal.
- Canabellas de Torres, G. (1979). *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. (14ª. ed.). Healista.
- Chipoco, C. (1992). *En defensa de la vida. Ensayo sobre derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario*. Lima.
- Espinoza, G. (1905). *Principios de derecho constitucional. Garantías individuales*. (1era. ed.). Rivero.

International Telecommunication Union (2022). *Hechos y Cifras 2022* [Facts and Figures 2022]. Recuperado el 28 de febrero de 2023 de <https://www.itu.int/itu-d/reports/statistics/2022/11/24/ff22-mobile-phone-ownership/>

Levkovitz, Z., & Porat, R. (2020). *Niveles crecientes de discurso de odio y toxicidad en línea durante este tiempo de crisis* [Rising Levels of Hate Speech & Online Toxicity During This Time of Crisis]. https://light.com/Toxicity_during_coronavirus_Report-L1ght.pdf

Morales, T., Serrano, M., Miranda, D. y Santos, A. (2015), *Cyberbullying, acoso cibernético y delitos invisibles. Experiencias psicopedagógicas*. (1ª. ed.). Uaemex.

Muñoz Barrera, C. (2017). *Análisis Jurídico a la Ley de Emisión del Pensamiento Decreto número 9 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala Universidad de San Carlos de Guatemala* [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Biblioteca Usac. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_14068.pdf

Novoa, E. (1979). *Derecho a la vida privada y libertad de información, un conflicto de derechos*. Siglo Veintiuno Editores.

Ortega, R., Calmaestra, J., & Mora Merchán, J. (2008). *Acoso cibernético*. *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica [Cyberbullying. International Journal of Psychology and Psychological Therapy]*, 8(2), 183-192.
<https://www.redalyc.org/pdf/560/56080204.pdf>

Ossorio, M. (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (27^a. ed.). Healista.

Pérez Luño, A. (1991). *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. (4^a. ed). Tecnos.

Real Academia Española (2014). En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 28 de febrero de 2023, de <https://dle.rae.es/acosar#0ZpEHg5>

Smith, P. K., Mahdavi, J., Carvalho, M., & Tippett, N. (2006). *Una investigación sobre el ciberacoso, sus formas, conciencia e impacto, y la relación entre edad y género en el ciberacoso* [An investigation into cyberbullying, its forms, awareness and impact, and the relationship between age and gender in cyberbullying], Research Brief No. RBX03-06. London: DfES.o
<https://static.lgfl.net/LgflNet/downloads/online-safety/LGfL-OS-Research-Archive-2006-Goldsmiths-Cyberbullying.pdf>

Tahual Sabán, A. (2017). *El ciberacoso y su falta de tipificación en el Código Penal guatemalteco*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Biblioteca Usac. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_14490.pdf

Legislación nacional

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*.

Asamblea Nacional Constituyente. (1966). *Ley de Emisión del Pensamiento*. Decreto número 9.

Legislación internacional

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.